

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA RENUNCIA VOLUNTARIA
POR APLICACIÓN DE LA LEY 20.589.

MONTE PATRIA, 08.08.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- La Ley 20.157; La Ley 20.250; La Ley 20.589.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La Carta de Renuncia presentada por el Sr. Saúl Vargas Morales con el motivo de Cese de Funciones y pago del beneficio de las leyes 20.157, 20.250 y 20.589.
- El Decreto Alcaldicio N° 7859 que autoriza el feriado legal de la Sr. Saúl Vargas Morales, desde 29 de Julio de 2014y hasta 09 de Septiembre de 2014

DECRETO ALCALDICIO: N° 8400

Autoriza Renuncia Voluntaria al Sr. Saúl Vargas Morales, C.I. 5.934.486-2, Auxiliar Servicios Menores, Categoría F, nivel 8, Departamento de Salud Monte Patria de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378, Art.48, letra A, Ley 20.589, a contar del 10 de Septiembre del 2014.

Páguese al Sr. Saúl Vargas Morales, por Bonificación al Incentivo al Retiro Voluntario, la suma de \$ 8.853.905.- (Ocho Millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos).

Páguese al Sr. Saúl Vargas Morales, por Bonificación Adicional al Incentivo al Retiro Voluntario, la suma \$ 9.285.842. (Nueve Millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos).

Impútese a la Cuenta Presupuestaria “215.23.01.004.001.300”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (51)

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE